

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción, PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO CIVIL**DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Don Ciriaco Manrique, vecino de Morales de Toro, ha presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto solicitando autorización para el tendido de una red de distribución de energía eléctrica por el interior de referido pueblo de Morales de Toro.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas, advirtiendo que el proyecto y expediente de las obras está de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL, y que durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones fueren presentadas por los particulares, entidades ó Corporaciones que se crean perjudicados con la concesión que se pretende.

Zamora 3 de Enero de 1912.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

«Gaceta» del 30 de Diciembre de 1911.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Conclusión (1)

**Relación para 1912.****Protección á la Industria nacional.**

Piezas de Artillería, sus montajes y accesorios de modelos extranjeros.

Máquinas para la fabricación y carga de pólvora y explosivos, cartuchería, espoletas, estopines y cebos de todas clases para usos militares.

Máquinas para colocación de aros ó bandas de forzamiento en los proyectiles.

Máquinas de enlantar ruedas en frio y sus accesorios.

Montacargas con destino al servicio de las baterías en las plazas y buques de guerra.

Torres y cápsulas blindadas para Marina y Guerra.

Cronógrafos, velocímetros, aparatos de caída y demás para usos balísticos.

Aparatos para medir las características de los explosivos.

Explosores.

Pistolas Bergman.

Globos, cometas y accesorios para aerostación militar.

Areoplanos y sus accesorios de todo género.

Elementos para generadores, compresores, envases y transporte de hidrógeno con destino á la aerostación militar.

Cables metálicos de retención para globos.

Botes de lona para usos de campaña.

Fiadores de alambre para usos de campaña.

Herramientas para explanación y destrucción con destino á las tropas en campaña, de acero fino, de una sola pieza.

Botes de vapor y explosión para usos militares.

Botes plegables.

Bombas Thirson, Weir, Belleville y análogas, con destino á los barcos de guerra.

Evaporadores y destiladores, con destino á los barcos de guerra.

(1) Véase el número anterior.

Aparatos y material para buzos, con destino á la Marina de guerra.

Chapa de acero sueco especial, para pontones de dimensiones máximas de 2,53 á 2,81 metros de largo por 1,20 á 1,25 metros de ancho, y 1,66 á 1,88 milímetros de grueso.

Resortes y aparatos de recuperación para las piezas de Artillería.

Elementos y aparatos especiales con destino á las piezas de Artillería.

Automóviles, tipo pesado, para el arrastre y carga del material de guerra y piezas de recambio para los mismos.

Elementos que no se construyan en España para la fabricación de automóviles de cualquier tipo.

Carros hornos de campaña sobre dos y cuatro ruedas.

Carros-algibes de idem, con dobles aparatos de filtración.

Carros cocinas de idem, sobre dos y cuatro ruedas.

Cajas-cocinas de idem (Thermos), para transportar á lomo.

Acero fino en bandas para cargadores.

Acero fino en cintas para muelles de idem.

Aparatos para sondeos y correderas para medir la velocidad de los buques, para uso de la Marina de guerra.

Taxímetros.

Material para torpedos fijos y automóviles.

Algodón nitrado, solamente en la cantidad que no pueda suministrar la industria nacional dentro de cada pedido que se le haga.

Aparatos de señales eléctricas «Ardois», Scott y otros.

Lonas impermeables para efectos del material de Guerra.

**7.—MATERIAL CIENTÍFICO DOCENTE Y DE GABINETE**

A.—Materiales y aparatos de la Astronomía, Meteorología, Metrología, Óptica, Topografía y Geodesia

Termómetros de precisión.

Termómetros para temperaturas de profundidades del mar y de su superficie.

Termómetros de radiación solar.

Idem de id terrestre.  
 Idem de máxima y de mínima.  
 Barómetros.  
 Anemómetros.  
 Psicómetros.  
 Evaporímetros.  
 Peuviómetros.  
 Veletas especiales.  
 Atmidómetros.  
 Cronómetros.  
 Ecuatoriales y círculos meridianos.  
 Anteojos de pasos.  
 Anteojos meridianos.  
 Cronógrafos.  
 Péndulos eléctricos.  
 Péndulos para la determinación de la fuerza de gravedad.  
 Sismógrafos.  
 Sismoscopios.  
 Sismógrafos.  
 Heliótopos.  
 Heliostatos.  
 Catetómetros.  
 Termógrafos.  
 Termofarógrafos.  
 Barógrafos.  
 Mareómetros especiales.  
 Mareógrafos especiales.  
 Medimareómetros.  
 Polímetros.  
 Teodolitos.  
 Taquímetros.  
 Brújulas.  
 Niveles.  
 Planímetros y curvímetros.  
 Pantógrafos.  
 Aritmómetros y reglas de cálculo.  
 Anteojos y gemelos de campo y de mar.  
 Anteojos telemétricos.  
 Lentes y prismas.  
 Microscopios.  
 Accesorios para la micrografía.  
 Accesorios para preparaciones microscópicas.  
 Aparatos de proyecciones.  
 Aparatos fotográficos.  
 Accesorios y recambios para aparatos de Astronomía, Meteorología, Geodesia, Metrología, Topografía y Óptica.  
 Cintas de acero y de trama metálica para medición.  
 Cadenas de agrimensor.  
 Miras parlantes.  
 Agujas náuticas, sextante y demás aparatos de observación para la navegación.  
 Pesas y medidas, tipos múltiples y submúltiples.  
 Aparatos de comprobación para Metrología.  
 Balanzas de precisión.  
 Aparatos para dividir, de precisión en regla y círculos.  
 Tornillos micrométricos.  
 Compases de precisión.  
 Telémetros para Artillería de tierra y de mar.  
 B.—*Material científico, docente y de gabinete.*  
 Mapas.  
 Atlas.  
 Globos geográficos y astronómicos, mudos y parlantes.  
 Modelos clásicos de Anatomía y Embriología.  
 Preparaciones para el microscopio.  
 Cristales ó diapositivos para aparatos de proyección.  
 Aparatos de Física y Química para la enseñanza elemental y superior en cada especialidad.  
 Matraces, cápsulas y tubos de cristal y porcelana, para altas temperaturas, destinadas á laboratorios.

Calorímetros y demás aparatos para pruebas y análisis físicos y químicos.

Material de cristalografía.

Alfileres, cajas y demás materiales de entomología.

Encerados especiales.

Lunas preparadas para servir como encerados.

Modelos de dibujo.

Estuches de matemáticas.

Colores de todas clases, tinta china, gomas de borrar, lápices, pinceles, plumas de acero de todas clases, chinchas, reglas graduadas, transportadores, palillos para modelar y demás accesorios análogos para Dibujo, Pintura y Escultura.

Papeles especiales para acuarela y lavado de planos.

Papeles preparados para la fotografía.

Papeles sensibilizados á la luz.

Papel tela.

Papel de calco.

Papel cuadriculado al centímetro y al milímetro, para proyectos.

#### 8.—VARIOS MATERIALES Y EFECTOS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

Mármol de Italia y negro de Bélgica.

Prismas y semiprismas para iluminación natural de dependencias subterráneas.

Losetas radiantes para solados.

Cristales lunas.

Piezas de vidrio con ulma de enrejado metálico.

Hierros decorados por estampación.

Material impermeables para cubiertas con trama ó tejido interior y demás similares.

#### 9.—MATERIALES PARA SERVICIOS DE HIGIENE Y SANEAMIENTO EN GENERAL

##### A.—*Limpieza:*

Hornos para incineración de basuras.

Máquinas-escobas regaderas para limpieza pública, de diversos tipos ó sistemas.

Carros automóviles ó de arrastre para el transporte de basuras.

Carricubas automóviles para riegos.

##### B.—*Saneamiento:*

Aparatos de distribución para la depuración biológica de las aguas residuales.

Bombas neumáticas locomóviles para la limpieza de pozos negros.

##### C.—*Mataderos:*

Aparatos esterilizadores de carnes contaminadas.

Carros para el transporte de carnes contaminadas.

D.—*Servicios generales de Laboratorios de higiene:*

Aparatos y material de ensayos y análisis para Laboratorios de histología, biología y bacteriología.

#### 10.—HIGIENE URBANA

##### A.—*Material para saneamiento:*

Aparatos receptores de porcelana, gres ó hierro esmaltado, de uso particular ó colectivo, para oficinas y edificios públicos.

Aparatos urinarios de las mismas materias y para los mismos usos.

Descargadores de agua de palanca.

Llaves, registros, grifos y demás accesorios de níquel para instalaciones de lujo.

Contadores de agua.

##### B.—*Material para calefacción:*

Calderas de fundición para la calefacción de edificios por vapor á baja presión.

Radiadores para la calefacción de locales y dependencias y sus accesorios.

Los mismos aparatos y accesorios para calefacción de coches de ferrocarril.

##### C.—*Material para ventilación:*

Extractores de aire viciado, mecánicos ó eléctricos.

##### D.—*Varios servicios de higiene:*

Material para instalaciones de cámaras frigoríficas en depósitos de cadáveres, mataderos y otros servicios públicos.

Máquinas de absorción para limpieza de habitaciones.

##### E.—*Desinfección:*

Estufas ó cámaras de desinfección, fijas y locomóviles.

Hornos para la desinfección por el formol.

Esterilizadoras y esterilizovaporígenos.

Pulverizadores de mano y de mochila.

Cubas de inversión para desinfecciones.

Lavadores y mezcladores desinfectantes.

Carros para el transporte de materias contaminadas á los Laboratorios.

Desinfectantes químicos.

Bicloruro de mercurio.

Fenol ó ácido fénico.

Cresoles.

Aparatos para obtener el ácido sulfúrico.

Formol.

Material auxiliar para las operaciones de desinfección.

Lavaderos mecánicos para ropas y material de provisión.

#### 11.—MEDICINA Y SANIDAD

Aparatos físicomédicos, electromédicos, ópticomedicales y mecanoteratipos, con sus accesorios y demás aparatos para reconocimientos médicos y sanitarios.

Instrumentos de cirugía ocular, traqueotomía é incubación.

Aparatos é instrumentos médico-quirúrgicos en general.

#### 12.—VARIOS MATERIALES Y EFECTOS

Para faros y señales marítimas.

Aparatos y linternas para faros.

Lámparas especiales de diversas clases para faros y sus accesorios y recambios.

Capillas para lámparas de incandescencia.

Cristales para linternas.

Cepillos especiales para faros.

Carbón de mecha especial para lámparas eléctricas de faros.

Petróleos especiales para uso de faros y señales.

Depósitos oscilantes de petróleo para los faros.

Boyas especiales, sonoras y luminosas.

#### 13.—PRODUCTOS QUÍMICOS

Anhidro sulfúrico.

Acido sulfúrico monohidratado.

Reactivos químicos.

Productos químicos orgánicos.

Toluol.

Fósforo vivo ó amorfo.

Nitrato potásico.

#### 14.—DIVERSOS

Colchones de amianto para forros de calderas de vapor y tuberías.

Linoleum.

Jarcias de abacá.

Sellos de acero para fechas.

Numeradores automáticos.

Pergaminos para títulos profesionales.

Impresos para valores del Estado.

Instrumentos de música de viento y de percusión.

Cables de abacá para máquinas de extracción en las minas.

Subsistencias para las plazas militares de Ceuta y Melilla.

Madrid, 28 de Diciembre de 1911.—Aprobada y publíquese.—Canalejas.

(«Gaceta» de 4 de Enero de 1912)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Administración

#### CICULAR

En las *Gacetas* correspondientes á los días 2 de Agosto y 27 de Noviembre últimos se publicaron circulares de este Centro directivo reclamando datos acerca del Secretario de esta Diputación Provincial y Contadores de la misma y Ayuntamiento, así como de las demás Corporaciones municipales en que los hubiese ó debiesen tenerlo, y toda vez que hasta la fecha V. S. no ha remitido dichos datos, es por lo que esta Dirección General le reitera las circulares de que se ha hecho mención en un principio, encareciéndole al propio tiempo la mayor urgencia para enviar los antecedentes interesados.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 30 de Diciembre de 1911.—El Director general, L. Belaunde.

Señores Gobernadores de las provincias de Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Guadalajara, Huesca, Jaén, Lugo, Madrid, Murcia, Oviedo, Ternel, Toledo, Valencia y Zamora.

(«Gaceta» del 24 de Diciembre de 1911).

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 27 de Noviembre próximo pasado, convoca á concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Oficial segundo de Administración civil, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y que corresponde su provisión, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de esta Dirección General, al turno noveno, ó sea Arquitectos é Ingenieros Industriales que tengan aprobadas las asignaturas de Topografía y Geodesia.

Los Arquitectos é Ingenieros Industriales que se presenten al concurso, deberán reunir las condiciones siguientes:

1.ª No hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos, lo que acreditarán con la correspondiente certificación del Registro central de Penados y Rebeldes.

2.ª Poseer el título de Arquitecto ó de Ingeniero Industrial, ó certificación de haber aprobado todos los estudios para obtenerlo.

3.ª No exceder de treinta años de edad el día último señalado para presentar las instancias; si los aspirantes tuvieran además el título de Topógrafo Auxiliar de Geografía y contaran, por lo menos, cuatro años de servicios en el Cuerpo, esta condición se amplía hasta los treinta y cinco años.

Las instancias deberán elevarse á la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, dentro del plazo de un mes, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de la certificación de nacimiento, del certificado del Registro de Penados y Rebeldes, del título de Arquitecto ó Ingeniero Industrial, ó bien testimonio notarial de los mismos ó certificación de haber aprobado todos los estudios necesarios para obtenerle; siendo necesario en todo caso, para tomar posesión del empleo de Ingeniero Geógrafo tercero, la presentación del título ó testimonio notarial del mismo; de certificación expedida por un Centro oficial de enseñanza de haber aprobado las asignaturas de Topografía y Geodesia, con una extensión por lo menos igual á la de los programas de las Academias de Artillería ó de

Ingenieros del Ejército ó de la Escuela Superior de Guerra ó Escuelas especiales de Ingenieros de Caminos, de Minas, de Montes ó Agrónomos; de la certificación de los estudios académicos, expedida por el Centro en que los hubieran cursado: de los documentos que acrediten los servicios prestados al Estado, si los tuvieren, y de los méritos científicos que posean y deseen aportar al concurso.

Deberán también presentar declaración de no haber sido expulsados de Cuerpo ó Corporación alguna por el correspondiente Tribunal de honor ó mediante formación de expediente; pudiendo hacerse esta declaración en la instancia en que se solicite admisión al concurso.

El aspirante que fuera nombrado para ocupar la citada plaza vacante, deberá someterse, antes de tomar posesión, á un reconocimiento físico facultativo para comprobar si se halla apto para dedicarse á los trabajos de campo.

Madrid, 22 de Diciembre de 1911.—El Director general, A. Galarza.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 139 del vigente Reglamento de la Contribución industrial y Real decreto de 13 de Agosto de 1894, las patentes para el ejercicio de las industrias comprendidas en la sección segunda de la tarifa quinta, así como las correspondientes á las de la profesión de Médicos y Médicos Cirujanos deben hacerse efectivas dentro de los quince primeros días del mes de Enero de cada año.

En su consecuencia, se previene por la presente á todos aquellos industriales que hayan de proveerse del expresado documento para el próximo año de 1912, que no dejen de efectuarlo dentro del plazo indicado ó sea en los quince primeros días del próximo Enero, pues de lo contrario se les exigirán las responsabilidades que señalan las citadas disposiciones y demás pertinentes al caso.

Zamora 31 de Diciembre de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Germán Cernuda. R—16

#### CIRCULAR

Siendo la época en que los Ayuntamientos de esta provincia han de cumplir lo prevenido en el artículo 3.º, caso 3.º del vigente Reglamento de Utilidades, que determina la presentación en esta oficina de las copias certificadas del presupuesto de ingresos y pagos del corriente año 1912, para satisfacer al Tesoro la cuota correspondiente á sueldos sujetos á descuento, se previene á aquellos, que si dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no dan cumplimiento al citado servicio, les será impuesta sin contemplación alguna la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados; sin perjuicio de nombrar Comisionados plantones que pasen á recojerlos á costa de los Alcaldes y Secretarios de los respectivos Ayuntamientos.

Zamora 2 de Enero de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Germán Cernuda R—14

## Audiencia Territorial de Valladolid.

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

*En el partido de Alcañices.*

Fiscal de Videmala.

*En el partido de Bermillo.*

Fiscal municipal del mismo.

*En el partido de Fuentesaco.*

Fiscal de Peleas de arriba.

*En el partido de Toro.*

Juez de Fresno de la Ribera.

*En el partido de Villalpando.*

Fiscal de Villanueva del Campo.

Los que aspiren á ellos, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 30 de Diciembre de 1911.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—12

## Ayuntamientos.

### PERILLA DE CASTRO

Confecionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los individuos en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Perilla de Castro 2 de Enero de 1912.—El Alcalde, Bernardo Belver. R—18

### LUELMO

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos, sal, alcoholes y demás especies con sus recargos para el presente año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan en dicho plazo hacer las reclamaciones que crean justas y legales; pues transcurrido dicho plazo no se admiten las que se presenten.

Luelmo 2 de Enero de 1912.—El Alcalde, Manuel de Pedro. R—15

Confecionados por este Ayuntamiento los Padrones de Cédulas personales correspondientes al presente año de 1912, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los individuos en ellos comprendidos sujetos al impuesto de Cédulas personales en dicho plazo, puedan hacer las reclamaciones que sean justas y legales; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Luelmo 2 de Enero de 1912.—El Alcalde, Manuel de Pedro. R—15

### VADILLO DE LA GUAREÑA

Terminado el repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este distrito para el año 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que sea examinado por todos los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones en forma reglamentaria que tengan por conveniente dentro del plazo de ocho días, contados desde que el presente se halle inserto en el periódico oficial

Vadillo de la Guareña 2 de Enero de 1912.—El Alcalde, Constantino Losa. R—18

# ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Diciembre de 1911.

*Población de hecho según censo 16.836 habitantes.*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	1	1	1	2	1	1	1	»	»	»	1	»	»	»	5	4	9
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	2
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	»	2
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	2	3
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	4	»	4
Bronquitis aguda	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	2	1	3
Diarrea en menores de dos años	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	2
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	2
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1
Otras enfermedades	»	2	1	»	1	1	»	»	»	1	2	»	»	3	5	8	8
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Totales por sexos.</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	»	»	<b>31</b>	<b>17</b>	<b>48</b>
<b>Totales por edades.</b>	<b>11</b>		<b>4</b>		<b>7</b>		<b>3</b>		<b>5</b>		<b>18</b>		»	»	<b>48</b>		

## DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
21	24	4	5	54	1	3	»	»	4	

Zamora 2 de Enero de 1912.

EL ALCALDE,  
*Alfredo Cabello*

EL SECRETARIO,  
*Mariano Prieto.*